

INFORMACIONES TELEFONICAS DE MADRID, PROVINCIAS Y EXTRANJERO

De nuestra edición de ayer noche

MADRID

Consejo de ministros: Referencia oficiosa de lo tratado.--Las leyes complementarias que estudiarán las actuales Cortes.--Los socialistas han hecho una rebaja. El caso Madrigal

Se acuerda la amortización en el Cuerpo de Telégrafos

EN BURGOS SE CREAN SECCIONES DE GRADUADAS.

Madrid 27 (4 t).--La «Gaceta» publica una disposición creando con carácter definitivo 260 secciones de graduadas, entre las destinadas a niños y niñas.

En Burgos se crean dos secciones de graduadas de niños pertenecientes a la escuela aneja a la Normal, que en lo sucesivo constará de seis secciones.

Otras dos de niñas en la graduada también aneja a la Normal, formándose como en la de niños seis secciones de las cuatro que tiene.

Se crean también en Burgos dos graduadas de cuatro secciones cada una. Una para niños y otra para niñas.

LA «GACETA».

Madrid 27 (4 t).--La «Gaceta» publica una orden disponiendo se concedan exámenes extraordinarios en la segunda quincena de enero a los alumnos del plan de 1903, que les falten una, dos o tres asignaturas.

Disponiendo que a los efectos de matrícula se estimen como una las asignaturas de Biología y Geología. Este acuerdo tendrá carácter general para todas las Universidades.

Orden ampliando hasta el 15 de diciembre la presentación de instancias para las oposiciones a 28 plazas administrativas del ministerio de Fomento.

CONSEJO DE MINISTROS. --A LA ENTRADA

Madrid 27 (4 t).--El primero en llegar al Consejo fué el presidente, quien manifestó a los periodistas que no tenía nada que decirles.

El ministro de Marina adjugó que el Consejo estudiaría lo referente a la repatriación de los emigrantes indigentes en Cuba. Eran unos dos mil y en el Consejo se fijaría el número de los que habían de ser repatriados. Más tarde estudiaremos la forma de repatriar a los de otras Repúblicas americanas.

El ministro de la Gobernación dijo que todas las noticias que tenía de las provincias de España, acusaban tranquilidad. Añadió que le interesaba se rectificase una noticia que habían dado los periódicos, según la cual había sido detenido un hijo de don José María Urquijo, siendo así que el detenido ha sido un funcionario empleado en el Banco de ese nombre.

A LA SALIDA.

Madrid 27 (4 t).--A la una y cuarto salió el ministro de Comunicaciones, diciendo que aún no había terminado el Consejo, pero que él salía antes porque tenía que asistir al banquete de la delegación italo-hispano-francesa de aeronáutica. Se me ha autorizado para leer en el Congreso

el proyecto de ley de bases del Cuerpo de Correos.

«Han hablado ustedes de política», preguntó uno de los periodistas.

«Nada, contestó; es la única manera de que todo estemos conformes.»

«Y de la retirada de la minoría radical?»

«No hemos hablado de eso; aquí se trata de la política del Gobierno y no de la política de las minorías.»

Al salir el ministro de Marina dijo: Hemos hablado extensamente de presupuestos. Ya están entregados, además de los cuatro ya conocidos, los de Comunicaciones y Fomento.

«¿Cuántos emigrados van a repatriarse?»

«Alrededor de unos dos mil, pero solo los de Cuba. De otras Repúblicas ya veremos.»

Al salir el ministro de Justicia le preguntaron los periodistas si se había acordado cuáles serían las leyes complementarias que habían de discutirse en esta Cortes y contestó:

«Al señor Albornoz y a mí se nos ha encargado que emitiríamos un informe sobre este punto y yo no he hecho más que exponer mi opinión.»

«Y se ha llegado a un acuerdo?»

«No, por no estar presente en el Consejo el señor Lerroux?»

Largo Caballero coincidió con su compañero en estas manifestaciones. No se han señalado, dijo, las leyes complementarias que han de ser aprobadas por estas Cortes, porque no estaba el señor Lerroux y ya había salido el señor Martínez Barrios.

Al salir el señor Azana le hablaron los periodistas de las leyes complementarias. «Esas leyes», dijeron, serán menos que las que dicen los socialistas.

«No conozco esas leyes que dicen los socialistas.»

«Pues las han publicado todos los periódicos.»

«Sin embargo, repito que yo no las conozco. Y se despidió de los periodistas.»

LO TRATADO EN EL CONSEJO. --AMORTIZACION EN TELEGRAFOS

Madrid 27 (4 t).--A la terminación del Consejo se facilitó la acostumbrada nota oficiosa con la referencia de lo tratado.

El Gobierno ha examinado todo lo relativo a las leyes complementarias que han de someterse a la resolución de las Cortes constituyentes, y aunque en principio se llegó a un acuerdo, no se resolvió nada en definitiva esperando el regreso del señor Lerroux, que vendrá para asistir al próximo Consejo.

Presidencia.--Nombrando ministros del Tribunal de Cuentas de la República a don José Centeno y a don Calixto Ramos.

«Aceptando la donación que de una finca de 15.000 hectáreas ha hecho el conde de Sástago a dicho pueblo. Acor-

dose dar las gracias al generoso donante por su rasgo.

Hacienda.--Aprobóse en líneas generales un decreto para la revisión de todas las franquicias postales y telegráficas, a fin de anular las concesiones indebidamente, ratificando el principio legal de que la concesión de esta clase de privilegios pertenece exclusivamente al ministro de Hacienda.

En vista de las constantes peticiones de Ayuntamientos que solicitan se les dote de recursos adecuados a sus crecientes atenciones, se acordó convocar a una conferencia de Municipios de más de cien mil almas con objeto de unificar las demandas y recogerlas en un proyecto de ley.

Comunicaciones.--Habiendo a los jefes de Administración de segunda del Cuerpo de Correos don Marino Gómez y don Rafael Balder.

Creando la junta encargada de preparar la Conferencia Internacional de Telegrafía y Radiotelegrafía que se celebrará en Madrid en 1932.

Disponiendo que se amortice el 15 por 100 de las plazas de jefe de administración y el 30 por 100 de las de jefe de Negociado en el Cuerpo de Telégrafos.

Instrucción.--Ampliación de obras en el Teatro de la Opera por valor de 1.387.047 pesetas.

TRES IMPORTANTES ACTOS POLITICOS.

Madrid 27 (4 t).--Se esperan con gran interés los tres discursos que se pronunciarán en otros tantos actos públicos muy próximos. El primero el del señor Ortega y Gasset que expondrá el sentir de la minoría «Al servicio de la República», a que él pertenece, y explicará la situación de los partidos políticos al ser aprobada la Constitución, deslindando debidamente los campos y expresará su creencia de que en el nuevo Gobierno no deben estar representadas las minorías.

Luego hablará el señor Maura, que definirá el pensamiento político del partido del centro.

Y por último, el señor Alvarez (don Melquíades), que en otro acto público explicará el panorama de la política actual.

EL PROYECTO DE REFORMA AGRARIA.

Madrid 27 (4 t).--Ayer se leyó en las Cortes el proyecto de ley sobre reforma agraria. El nuevo dictamen se diferencia muy poco del retirado. Como notas salientes señalaremos las siguientes: Se mantiene la cifra de setenta y cinco mil familias asentadas el primer año. No se indemnizará a la Iglesia ni a los religiosos por las fincas que se les expropian. Tampoco se pagan las tierras señoriales. Las indemnizaciones se harán en deuda del cuatro por ciento. Los tipos de capitalización son muy altos y aumentan con la cuantía de la indemnización. Las ocupaciones temporales serán inmediatas.

DEVOLUCION DE UNOS CUADROS

Madrid 27 (4 t).--En el ministerio de Estado se tiene noticia de que un caballero norteamericano se halla dispuesto a devolver a su legítimo dueño los siguientes cuadros: uno de 18 pulgadas por 24, representando a una hermosa señora española; otro de 4 por 6, que figura una señora vestida de rojo, y un tercero, en el que se muestran un joven enamorado y una señora vestida de blanco.

El joven lleva espada de oro y viste pantalón blanco y túnica azul. La escena

se asemeja mucho a la de Romeo y Julieta.

Se cree que dichas tablas pertenecieron a un rico español, el doctor Tornelli, residente en Manila, al cual le fueron robadas cuando la guerra hispano-yanki, siendo adquiridas por el padre del actual poseedor en una pequeña cantidad y con ánimo de devolverlas a su dueño.

LA CUESTION DEL PALACIO PRESIDENCIAL

Madrid 27 (4 t).--Como se retrasa la adquisición del palacio presidencial y se precisará algún tiempo para habilitar el que se adquiere, el presidente de la República ira a ciertas horas al Senado para despachar allí con los ministros y recibir audiencias.

ALCALA ZAMORA Y LA ACADEMIA

Madrid 27 (4 t).--Se sabe que en la votación de ayer para el ingreso de Alcalá Zamora en la Academia Española hubo dos bolas negras y dos abstenciones.

NOTAS PARLAMENTARIAS. -- LOS SOCIALISTAS HACEN UNA «REBAJA».

«EL «CASO» MADRIGAL.

Madrid 27 (6 t).--La minoría socialista se ha reunido y ha acordado que en vez de 24 sean 14 las leyes complementarias que han de aprobar las actuales Cortes.

Las que consideran más urgentes son: Provincial, Municipal, Electoral, del Divorcio, Agraria, de Asociaciones y Orden público.

«La minoría de Acción Republicana ha acordado votar a Alcalá Zamora para el cargo de primer Presidente de la segunda República española.»

«En el mismo sentido se ha pronunciado la minoría catalanista.»

A muchos diputados les pareció todavía muy excesiva la cifra de catorce que para las leyes complementarias fijan los socialistas y en varios grupos se estima esto como un medio de alargar desmesuradamente la vida de la Cámara actual.

Entre los señores Bujeda y Jimenez Asúa se originó un incidente violento, porque el primero defendía su proposición de los socialistas. Asúa estimaba que ni el Código civil ni expropiación se pueden considerar como leyes complementarias, afirmando que el proyecto de este último ya está hecho y seguramente no se aprobará en cinco años.

El conocido profesor añadía que estas Cortes no han sido convocadas con tal objeto.

Muchos diputados estiman intolerable la conducta del famoso Pérez Madrigal y se proponen dirigirse al presidente de la Cámara para que se libere con sus interrupciones incorrectas LAS SESIONES DE CORTES.

Madrid 27 (6 t).--A las cinco menos cuarto abre la sesión el señor Besteiro.

Gran animación en escaños y tribunas.

En el banco azul los ministros de Marina, Trabajo y Comunicaciones.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se entra en el debate de la Constitución. Se lee el artículo 118 que aparecerá en la redacción definitiva con el número 122.

El señor Eloya defiende una enmienda en relación con la ley de garantías. Se opone a la enmienda el señor Villanueva por la Comisión.

El señor Ortega y Gasset dice que el Tribunal de Garantías debe quedar para una ley especial. Se lamenta de que no se hable más que de las regiones autónomas sin que nadie se acuerde de las demás regiones que no están organizadas.

El señor Castrillo pide que no se oponga la Cámara a este artículo y dirigiéndose al señor Ortega y Gasset le dice que sus aspiraciones serán recogidas en momento oportuno.

(Continúa la sesión).

PROVINCIAS

Unos enmascarados asaltan una casa.--El contrabando de armas. Los atracos en Barcelona

UNOS ENMASCARADOS ASALTAN UNA CASA.

Ferrol 27 (6 t).--Una cuadrilla de enmascarados, capitaneados por Francisco López, penetraron de noche en el domicilio de Miguel Iglesias en el momento en que este estaba dormido. Le acuchillaron bárbaramente y cuando creyeron que ya estaba muerto, volvieron toda la casa apoderándose de dinero y varias alhajas de valor. La Benemérita se puso en persecución de la cuadrilla y ha logrado detener al jefe Francisco López.

EL CONTRABANDO DE ARMAS.

San Sebastián 27 (6 t).--Continúa el atestado sobre el contrabando de armas. Se esperaba don Fernando Castiella, de Bilbao.

El Colegio de abogados ha pedido la libertad del letrado señor Zulueta.

Bilbao.--En Durango fué detenido un tal Segarra, que al poco rato quedó en libertad. Dos individuos a quienes se perseguía, han logrado pasar la frontera.

Ignacio Ibarra ha declarado que ignora dónde se halla su hermano.

Ha marchado a San Sebastián escollado por dos policías, don Fernando Castiella. Esta tarde ha sido libertado el comerciante Miguel Garay.

Biárritz.--El procurador de la República ha pedido la detención de los vasco-españoles José Astaburuaga y Alejandro Irulegui, y del comerciante de San Juan de Luz M. Lucien, exconsejero municipal.

Este ha declarado que ignoraba lo que contenían las cajas encontradas en su tienda.

EL SUCESO DEL BAR BRUSELAS.

Barcelona 27 (6 t).--Ante el Juz-

gado que instruye el sumario por el sangriento suceso del bar Bruselas ha declarado el dueño de la casa donde vivía el pistolero que resultó muerto.

Ha dicho que tanto el difunto como su mujer, le merecían buen concepto

LA AGITACION ESCOLAR.

Barcelona 27 (6 t).--Los alumnos del curso preparatorio de la Facultad de Derecho no han entrado en clase por solidaridad con sus compañeros de toda España.

Sevilla.--Hoy se han reanudado las clases en la Universidad, originándose pequeños incidentes. La inmensa mayoría de los estudiantes católicos no ha asistido a las aulas.

LOS ATRACOS DE BARCELONA

Barcelona 27 (6 t).--El gobernador civil hablando con los periodistas se refirió a los atracos cometidos por pistoleros diciendo que habían llenado de alarma a la ciudad y que había que acabar con ellos. El último atraco en la carretera de Tarrasa fué cometido por unos individuos que iban en un automóvil; sobre él tiene la policía una pista de la que espera resultados satisfactorios.

MACIA IRA A MADRID A VOTAR A ALCALA

Barcelona 27 (6 t).--El señor Maciá recibió a los periodistas y les dijo que en la semana próxima piensa ir a Madrid para votar al señor Alcalá Zamora para la presidencia de la República. Lo merece, dijo, personalmente y porque ha trabajado mucho en favor del Estatuto Catalán. Añadió que el próximo domingo irá a Villanueva y Geltrú y el día 29 a Tarrasa, para asistir al homenaje que se tributará a don Marcelino Domingo.

UN DETENIDO

Valencia 27 (6 t).--Ha sido detenido el presidente del comité de huelga de la Telefonía, Carbonell, para cercarle con los detenidos por el hallazgo de bombas con las que se preparaba un atentado contra la Telefonía.

EXTRANJERO

Ultimatum del Gobierno japonés a China.--El conflicto y la Sociedad de Naciones.

EL CONFLICTO CHINO-JAPONES Y LA SOCIEDAD DE NACIONES.

París 27 (4 t).--La impresión acerca del conflicto chino-japonés puede resumirse hoy en la siguiente forma:

Los acontecimientos se orientan hacia un posible acuerdo pero sin que exista aún una seguridad absoluta, pues el delegado chino está esperando todavía las instrucciones solicitadas de su Gobierno. En vista de que hay suficientes motivos de esperanza en lo que se refiere a ese eventual acuerdo, el Consejo, en la reunión de esta tarde, a la que no han asistido los delegados de las dos partes en litigio--que empezó a las cuatro y diez y terminó poco antes de las seis y media adoptó la decisión de nombrar un Comité de redacción para dar forma definitiva al proyecto acordado.

Este Comité estará presidido por el Sr. Briand y de él formarán parte lord Cecil (Inglaterra), D. Salvador de Madariaga (España) y M. Colben (Noruega) y en unión de los representantes de China y Japón, redactará el texto definitivo del proyecto del Consejo.

El Comité celebrará su primera reunión mañana a las diez. Si las cosas marchan bien, puede calcularse que el Consejo dará por terminada su tarea en una sesión pública el sábado de la actual semana.

Creemos estar en condiciones de asegurar que en el Consejo se manifestarán dos tendencias relativas a la composición de la proyectada Comisión investigadora de Manchuria. Una de ellas es favorable a que la Comisión esté integrada por un reducido número de miembros, y la segunda--que acaso tenga más partidarios--se inclina a que sean más numerosos, teniendo en cuenta primeramente la conveniencia de que estén representadas las naciones no interesadas directamente en el Extremo Oriente por ofrecer más sólidas garantías de neutralidad, ya que pueden considerarse los hechos más desapasionadamente.

LA SOCIEDAD DE NACIONES

París 27 (6 t).--Se ha reunido esta tarde el Consejo de la Sociedad de Naciones para continuar el estudio de la solución del conflicto entre China y el Japón.

ULTIMATUM JAPONES

Londres 27 (6 t urgente).--El Gobierno japonés ha enviado un ultimatum al Gobierno chino diciéndole que cese en sus hostilidades en la Manchuria.

Diario Oficial del Ministerio de la Guerra

El número del viernes

Madrid 27.--El número correspondiente al día de hoy contiene, entre otras, las siguientes disposiciones:

DESTINOS

Intendencia.--Auxiliar principal don Ildefonso Salazar, ascendido, del Parque de Intendencia de Burgos a las Olicinas de la sexta división.

Auxiliar de primera don Santiago Salazar Salazar, de las Oficinas de Intendencia de la sexta división, al Parque de Intendencia de Burgos.

Auxiliar de segunda don Miguel Trevijano López, de supernumerario sin sueldo en la sexta división, a la Pagaduría militar de Haberes de la sexta división.

Auxiliares de tercera, don Miguel Guerrero Villalba, de disponible forzoso en el Ferrol a la Pagaduría militar de Haberes de la sexta división.

Otro, don Antonio Alvarez Sotelo, de las Oficinas de Intendencia de la sexta, en plaza de escribiente, al Depósito de Intendencia de Gerona.

PERSONAL DE MUSICA

Músico de tercera, Doroteo Alonso San José, del regimiento número 30 al número 37.

Educardo, Mariano Vaca, del regimiento Infantería número 30 al 14.

SANIDAD MILITAR

Sargento, Emilio Fernández Arévalo, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, al cuarto grupo de la segunda Comandancia.

PERMUTAS

Sargentos, Tomás Hernández Gómez,

del cuarto grupo de la segunda Comandancia a la Compañía de Sanidad Militar de Baleares permuta con Francisco Garriz San Martín.

CABALLERIA

Soldado de segunda, Valeriano Gómez Pareda, del regimiento número 4 pasa destinado al Escuadrón de la Escolta Presidencial.

ORDEN DE SAN HERMENEILDO

Se concede al comandante de Artillería don Eloy de la Brena Quevedo, pensión de cruz de la reterida orden.

Idem al comisario de Guerra de segunda clase don Eduardo San Martín Losada.

RETIROS

Músicos mayores.--Se concede el pase a situación de retirado, a un músico mayor de primera y dos de segunda.

DIETAS

Se conceden cinco días de dietas a don Eugenio López de Echave-Sustaeta, por la comisión por él desempeñada con motivo de la entrega de la Caja de Recauda de Miranda, Escuela militar y Comandancia militar de dicha plaza.

Se habla mucho de ac

ción social católica, pero

son contados los que sa-

ben que el primer deber

de todos es propagar y

proteger el diario católico.

(Obispo de Tarbes.)

UN PASO GIGANTE DE LA INGENIERIA ESPAÑOLA IBERIA la máquina de pulsación suave y agradable FABRICADA EN ESPAÑA

ROVIRA Exposición y venta: En Barcelona. Claris, 6, Tel. 18.714 Fábrica: Guinardó, 32. Disponemos de más de 1000 máquinas de otras marcas, desde 100 pesetas.

El RAQUITISMO amenaza a su hijo si se desnutre. Para este caso la Real Academia de Medicina tiene aprobado el Jarabe de

HIPOFOSFITOS SALUD que tiene cerca de medio siglo de éxito creciente. Pida JARABE SALUD para evitar imitaciones. No se vende a granel.

Lea V. siempre EL CASTELLANO

Los que prefieren el público

COCHES Ford CAMIONES Agencia oficial:

GARAGE MODERNO Plaza de Alonso Martinez, núm. 2.--BURGOS

GRANDES NOVEDADES

He recibido una enorme cantidad de géneros para la presente temporada. Hay géneros para abrigos y trajes de fiado gusto y relativamente económicos.

Ofrezco trincheras magníficas y baratas, a la medida

ASTRERIA Espolón, 8 Elías López Marcos Compro monedas antigua.

TODAS LAS MODAS Y TRAJES DE FANTASIA

que pendía... era casi... lo más... sonaje era... ante al co... alguna aber... afredoro impedia la... de la ca... el auxilio... adorno es... una inscrip... de Beowulf... de Rother...

PAGINA AGRO-PECUARIA

Proyecto de Ley de Reforma Agraria, leído en las Cortes

No se indemnizará a la Iglesia ni a los religiosos por las fincas que se les expropian. Tampoco se pagan las tierras señoriales. Indemnizaciones en Deuda del 4 por 100. Tipos de capitalización muy altos, que aumentan con la cuantía de la indemnización. Ocupaciones temporales inmediatas.

VIGENCIA INMEDIATA.

Base primera. La presente ley empezará a regir el día de su publicación en la «Gaceta de Madrid». Esto no obstante, las situaciones jurídicas particulares, relativas a la propiedad rústica, que se hubiesen creado voluntariamente desde el 14 de abril de 1931 hasta el momento de la aplicación de esta ley, se tendrán por no constituidas a los efectos de la misma en cuanto se opongan de cualquier modo a la plena efectividad de sus preceptos.

Los interesados podrán, en todo caso, interponer recursos ante la Junta Central de Reforma Agraria, alegando lo que más convenga a su derecho, y la Junta, antes de autorizar los asentamientos, apreciará libremente las pruebas que se aduzcan y decretará, sin ulterior recurso, si procede o no la aplicación del principio de retroactividad. No se admitirá, sin embargo, reclamación alguna que afecte a la evolución de lo satisfecho por timbre y derechos reales.

Centro del concepto de situaciones jurídicas, voluntariamente creadas, no se incluirán en las operaciones del Banco Hipotecario, Crédito Agrícola y otras entidades oficiales similares, así como los bienes de herencias y las de bienes procedidos en proindiviso, ni las fincas de los términos municipales de bienes de Sociedades, por haber finalizado el plazo estipulado al constituirse.

75.000 FAMILIAS EN UN AÑO.

Base segunda. Los efectos de esta ley se extienden a todo el territorio de la República; pero su aplicación inmediata, en orden a los asentamientos de campesinos, se hará en los términos municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Salamanca; y en las tierras de señorío o del Estado, cualquiera que sea la provincia donde se encuentren. La inclusión de otros términos municipales habrá de acordarse por el Consejo de ministros, previo informe de la Junta Central o del Instituto de Reforma Agraria.

En el primer año de su vigencia se asentará en las condiciones que esta ley determina, de 60 a 75.000 familias campesinas. El número de asentamientos que deba verificarse en años sucesivos, se decretará anualmente por el Consejo de ministros, y no será inferior al de la anterior precedente. El Instituto de Reforma Agraria estará especialmente autorizado para facilitar en cualquier parte del país, y fuera de los cupos señalados, a los que aquellos asentamientos que no impliquen carga ni responsabilidad económica para el propio Instituto, y para el Estado.

EL IMPUESTO PROGRESIVO.

Base tercera. La ejecución de esta ley quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria, como órgano encargado de transformar la constitución rural española. El Instituto gozará de personalidad jurídica y de autonomía económica para el cumplimiento de sus fines, respondiendo de sus obligaciones con sus propios bienes, sin comunicar responsabilidad alguna a la Hacienda pública.

El capital del Instituto de Reforma Agraria estará constituido por la dotación inicial de 10.000.000 de pesetas, otorgada por el Estado, y las reservas que acumule pudiendo ser objeto de sucesivos aumentos por nuevas aportaciones del Estado y de otras entidades o personas. El Estado entregará al Instituto las cantidades que se consignen en los Presupuestos con destino al cumplimiento de sus fines, y podrá, además, concederle anticipos, los cuales tendrán prelación sobre cualesquiera otra obligación que le asista.

El Instituto contará también con el producto íntegro del gravamen especial a que, por esta ley, queda sujeta toda la propiedad rústica sita en el territorio nacional. En su virtud, toda persona, natural o jurídica, que resulte titular de una renta catastral fija de bienes rústicos que exceda de la cantidad de 10.000 pesetas, una vez deducidos el interés legal de los gravámenes inscritos antes del 14 de abril o el Instituto de Reforma Agraria contribuirá con arreglo a la siguiente escala:

El exceso de 10.000 pesetas hasta 20.000, el 10 por 100.
Idem de 20.000 hasta 30.000, el 15 por 100.
Idem de 30.000 hasta 40.000, el 25 por 100.
Idem de 40.000 hasta 50.000, el 40 por 100.
Idem de 50.000 hasta 100.000, el 50 por 100.

Idem de 100.000 en adelante, el 60 por 100.

Donde no rija el Catastro, se computará como renta el líquido imponible que figura en los amilaramientos aumentado en la proporción del promedio de alza que haya dado el avance catastral.

COMUNIDADES DE CAMPESINOS.

Base cuarta. Bajo la jurisdicción del Instituto de Reforma Agraria, quedarán las Comunidades y Asambleas de Cultivadores, que hubieran de organizarse en virtud de esta ley.

Las Comunidades de Cultivadores se constituirán, a ser posible, por unidades de asentamiento, a fin de ordenar y regir la explotación que se establezca. Estas Comunidades, o los campesinos que las formen, podrán crear cooperativas para compra y venta en común de los medios de explotación necesarios y para la venta de los productos.

Los campesinos asentados en cada término municipal, se reunirán, cuando proceda, en asamblea, para ejercer funciones de iniciativa y urgencia relativas a la mejor ordenación agrícola de la finca, y de vigilancia y responsabilidad sobre la gestión económica de los cultivadores. Estas asambleas promoverán la formación de cooperativas de cultivo, a fin de facilitar a los asentados el capital necesario para los gastos de explotación, en forma y con las garantías que se determinen. A este objeto, podrán servir de garantía los bienes que adquieran en el mercado libre y de los préstamos concertados con el Instituto de Reforma Agraria, que será expresamente facultado para tal fin.

En las provincias donde las Diputaciones tuvieran organizado el servicio de crédito o estuvieran federados los Rústicos, las Asambleas de campesinos podrán constituirse en Postos socializados, que serán órganos de crédito en la presente reforma, con los mismos derechos que las Cooperativas.

LA JUNTA AGRARIA.

Base quinta. Mientras se procede a la estructuración y ordenación de servicios propios del Instituto, se establecerá, con carácter preparatorio, la Junta Central de Reforma Agraria, a fin de hacer efectivas aquellas disposiciones de inmediata realización que expresamente se le atribuyen por estas bases.

La Junta Central quedará constituida bajo la presidencia del ministro que designe el Gobierno, por tres vocales parlamentarios, elegidos por las Cortes; un representante de la Administración pública, nombrado por el Consejo de ministros; un magistrado, de cualquier categoría, designado por el ministro de Justicia; un ingeniero agrónomo y otro de Montes, nombrados por los respectivos ministros; un representante de la Asociación General de Ganaderos; otro de la Asociación General de Agricultores; un propietario elegido por las Cámaras Agrícolas de las provincias afectadas por la Reforma; y tres representantes obreros, designados por la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra.

VARIA EL ORDEN DE EXPROPIACION.

Base sexta. La Junta Central procederá inmediatamente a la formación del inventario de las tierras susceptibles de expropiación por causa de utilidad social, para el asentamiento de los campesinos, con arreglo al siguiente orden:

- 1.º Las que integran el patrimonio de la Corona y las que constituyan la propiedad particular del último Rey si el Estado no las destina al cumplimiento de fines o de servicios públicos.
- 2.º Las pertenecientes a la Iglesia y Comunidades religiosas.
- 3.º Las de origen señorial que se hayan transmitido hasta llegar a sus actuales dueños, por título hereditario, legado o donación, en lo que su renta catastral exceda de la cantidad de 3.000 pesetas.
- 4.º Las adjudicadas al Estado por razón de débito o por herencia o donación, o cualesquiera otras que posea con el carácter de propiedad privada.
- 5.º Las inscritas en virtud de expediente posesorio o de dominio que se hayan transmitido hasta llegar a sus actuales dueños, por título hereditario, legado o donación, en lo que su renta catastral exceda de la cantidad de 3.000 pesetas.
- 6.º Las pertenecientes a un solo propietario o a dos o más parientes en línea recta o hermanos, cuando su extensión exceda de la quinta parte del término municipal en que están enclavadas, con reserva a favor del expropiado de una superficie cuya renta catastral no pase de 3.000 pesetas.
- 7.º Las que, debiendo haber sido regadas por existir un embalse de aguas y establecer la ley la obligación del rego, no lo hayan sido aún.
- 8.º Las que hubieren de ser regadas con aguas provenientes de obras hidráulicas construidas con el esfuerzo de la economía pública y en período de ejecución; con reserva a favor del expropiado de una extensión hasta cinco hectáreas como máximo.
- 9.º Las incultas, susceptibles de un cultivo permanente en superficie superior al 50 por 100 de su superficie total.

10. Las manifiestamente mal cultivadas, según dictamen técnico y reglamentario en lo que exceda de una renta catastral de 1.500 pesetas.

11. Las explotadas sistemáticamente en régimen de arrendamiento a renta fija, en dinero o en especie, durante diez o más años, en lo que exceda de una renta catastral de 5.000 pesetas; excepción hecha de las arrendadas por usufructuarios, incapacitados, viudas o divorciadas.

12. Las de buena calidad, más próximas a los núcleos urbanos, poblados y caseríos y vías de comunicación, cuya cabida exceda de 50 hectáreas en secano y de cinco en riego, cuando estén cultivadas directamente por el propietario o lo estén deficientemente.

13. Las de Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y establecimientos públicos, que no sean explotadas en forma directa.

14. Las propiedades pertenecientes a toda persona natural o jurídica en la parte de su extensión que exceda de los siguientes límites:

- a) Terrenos dedicados al cultivo herbáceo de alternativa: 300 hectáreas.
- b) Terrenos dedicados al cultivo arbóreo, en especial el olivo, asociados o no a otro cultivo: 100 hectáreas.
- c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid: 100 hectáreas.
- d) Dehesas de pasto y labor, o de puro pasto, con arbolado o sin él: 400 hectáreas.

Segundo. En regadío. Terrenos comprendidos en las grandes zonas regables merced a obras realizadas con el auxilio del Estado, y no comprendidas dentro de la ley de 7 de julio de 1905; diez hectáreas.

Cuando una misma persona posea bienes de los comprendidos en los números

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

cantidad que exceda de 10.000 hasta 20.000; el 7 por 100; en el exceso de 20.000 hasta 30.000; el 10 por 100; en el de 30.000 hasta 50.000; el 15 por 100; en el de 50.000 hasta 100.000; el 25 por 100; en el de 100.000 hasta 200.000; y el 50 por 100, en el de 200.000 en adelante.

e) Las mejoras que al amparo de la legislación vigente, no hayan sido catas-tradas aún, serán objeto de la adecuada indemnización.

f) El importe de las expropiaciones se hará efectivo en inscripciones de la Deuda pública Interior al 4 por 100.

El tenedor de estas inscripciones sólo podrá disponer anualmente de un 10 por 100 de las mismas, siendo el resto intransferible por actos inter vivos e inmortales, durante un plazo mínimo de cinco años, que el Gobierno podrá aumentar a diez.

Será requisito necesario para el pedimento de los cupones no encontrarse el titular de la inscripción ni la familia a él sujeta en condiciones de absentismo, conforme determinará el Reglamento, el cual también fijará las precauciones que estime oportunas para evitar la expatriación de capitales.

g) Si la finca objeto de la expropiación se hallase gravada en alguna forma, se deducirá de su importe el valor de la carga, que será satisfecho por el Estado a quien corresponda.

h) El Estado, una vez expropiada la tierra, sustituirá al dueño en los derechos dominicales, y encargará al Instituto de Reforma Agraria que, tomando por base las reglas catastrales, fije las rentas tipos para los campesinos asentados.

OCUPACIONES TEMPORALES.

Base novena. Mientras la expropiación se lleva a cabo los bienes a que se refiere la base sexta, si no estuvieran com-

prendidos en las excepciones de esta ley podrán ser objeto de ocupación temporal para anticipar los asentamientos, y durante esta situación el propietario percibirá un canon, que será fijado por la Junta central o el Instituto de Reforma Agraria, si estuviere ya organizado.

JUNTAS LOCALES AGRARIAS

Base décima. Bajo la jurisdicción de la Junta central se organizarán las Juntas locales agrarias, constituidas bajo la presidencia del juez de primera instancia e Instrucción, por representantes de los obreros campesinos y de los propietarios en número igual, que en ningún caso excederá de cuatro por cada clase.

Siempre que no exista lo contrario la gran extensión o diversidad de los términos municipales, se procurará la existencia de una sola Junta, por partido judicial, pero quedando la Junta Central facultada para constituir Juntas locales en aquellas poblaciones donde lo considere preciso.

La Junta Central estará también facultada para la creación de Juntas, en aquellas comarcas agrícolas en que las considere necesarias.

CENSOS DE CAMPESINOS.

Base once. Constituidas las Juntas locales procederán inmediatamente a la formación del censo de campesinos asentados, con relación nominal y circunstanciada, en que se expresen los nombres y apellidos, edad, estado y situación familiar. Este censo estará dividido en los tres grupos siguientes:

a) Jornaleros propiamente dichos, es decir, campesinos que no labren ni posean porción alguna de tierra.

b) Pequeños propietarios, que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución rústica anual.

c) Pequeños arrendatarios o aparceros, que exploren menos de diez hectáreas de secano, o de una de riego.

Los que pertenezcan a los dos últimos grupos, se colocarán en el que se adapte mejor a sus condiciones, a juicio de la Junta local.

Formado el censo, se fijará en los sitios de costumbre, por el plazo de ocho días a fin de que sea conocido por los vecinos del Municipio o Municipios a quienes afecte y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Las Juntas locales elevarán a la Central el censo de personas asentadas y las reclamaciones pre-

sentadas con su correspondiente informe para que, en su vista, resuelva aquella su aprobación o reforma, y en todo caso determine el cupo de asentamiento, en cada término.

Conocido su respectivo cupo, cada una de la Junta locales, procederá a las determinaciones de los campesinos que han de ser asentados, siguiendo el orden establecido en esta Base. Dentro de cada grupo, se dará preferencia a los cultivadores, a cuya responsabilidad esté constituida una familia, y dentro de esta categoría, tendrán derecho a prelación las familias que cuenten con mayor número de brazos útiles para la labor.

Se adoptarán en los terrenos ocupados las garantías necesarias para que su explotación se efectúe según las prácticas culturales, que aseguren la normal productividad y completa conservación de las plantaciones que en ellos existen. De los daños que se causen en los bienes adjudicados con carácter temporal, singularmente en el arbolado y en las edificaciones serán responsables directamente los campesinos ocupantes y subsidiariamente las Comunidades a que pertenezcan. Sin perjuicio de esta responsabilidad, la Junta central, a propuesta de las Juntas locales, podrá acordar el levantamiento de los campesinos o Comunidades que procedan con abuso o negligencia.

Cuando el levantamiento de la familia campesina o Comunidad no sea por abuso o negligencia, sino voluntarios, las mejoras hechas en el fundo, durante el plazo que ha durado el asentamiento, les serán reconocidas e indemnizadas.

EL CREDITO HIPOTECARIO.

Base 17. El Gobierno oyendo a la Dirección de los Registros y al Banco Hipotecario, procederá a dictar las disposiciones que desenvuelvan y detallen el contenido de estas Bases y el alcance de esta reforma en cuanto se relaciona con el crédito territorial, dando cuenta de tales preceptos a las Cortes.

PLAN DE COLONIZACION.

Base 18. El Instituto de Reforma Agraria, en cumplimiento de la Base tercera que le encomienda la dirección de los trabajos encaminados a transformar la constitución del agro español, queda autorizado para estructurar el plan de colonización en las provincias a que se extienda la reforma.

Aprobadas definitivamente por el Gobierno alguna o algunas de las partes de este plan general, así o relativo al establecimiento de nuevos pueblos, como al de vías de comunicación y canales y demás trabajos de colonización se entenderá autorizado el Instituto para enlazar en tales trabajos la población obrera campesina en paros forzoso.

Base 19. La reglamentación y funcionamiento de los organismos y entidades que se crean en esta ley, serán objeto de disposiciones especiales en cuanto no se determinan en estas Bases.

SELECCION AVICOLA

“VILLANDRANDO”

POLLUELOS LEGHORN de un día, pesetas 155 el ciento; pollitas de 8, 10 y 12 semanas. Gallipollos mejoradores. PRADO HERMANOS. Luchana, 8 BILBAO

En esta casa encontrará el mejor surtido en Lámparas y Material Eléctrico Vicente P. Canales Alameda de Bonifacio 4 BURGOS

EXPLORACIONES COLECTIVAS

Base 16. Las Comunidades, una vez posesionadas de las tierras, acordarán por mayoría de votos la forma individual o colectiva de su explotación, y en el primer caso procederán a su parcelación y distribución, teniendo presente la clase de terrenos, la capacidad de las familias campesinas y las demás condiciones que concurren a mantener la igualdad económica de los asociados. Estas parcelas serán consideradas como fondos indivisibles e inalienables, haciéndose sus deslindes de modo que constituyan, dentro de



STICKSTOFF-SYNDIKAT
Nitrato de Cal IG
EL ABONO PURO NO ENSUCIA EL SUELO.
ABUNDANTES COSECHAS SE OBTIENEN CON EL NITRATO DE CAL IG
De venta en las principales casas de abonos

ros 1.º y 2.º, se computarán las distintas superficies en relación a las tierras de secano, en cultivo herbáceo, con arreglo a la siguiente escala: cada hectárea de cultivo arbóreo o arborescente, tres hectáreas; en dehesas de pasto y labor, o de puro pasto, con arbolado o sin él, por 0,75; y en terrenos del número 2.º, por 30 hectáreas.

15. Las demás propiedades en aquella parte que exceda de la renta catastral de 10.000 pesetas.

En relación con los grupos 3.º, 5.º, 6.º, 10.º, 11.º y 15.º, se entenderá que, en donde no rija el Catastro, se computará como renta el líquido imponible, en la forma que se determina en el párrafo último de la base tercera.

ALGUNAS EXCEPCIONES.

Base séptima. Las disposiciones de esta

Miranda de Ebro

NOBRAMIENTOS.

Han sido nombradas maestras de Sección interinas de esta graduada las señoras Agrupina Franco Cereceda, Primitiva Merino Marcos y Victoria García Fraile.

Las dos primeras se han posesionado ya de sus cargos, así como también don José Vila-alm. nombrado pagador de su cargo de la graduada de niñas del grupo escolar Marceño Domingo.

A todos nuestra cordial enhorabuena deseándoles grata estancia y muchos éxitos en su alta misión educativa.

CLASES DE ADULTOS.

El día 3 del actual dieron principio las clases de adultos en la Escuela Nacional de Aqueñe, con numerosa asistencia a las clases, habiendo llegado la matrícula a 43 alumnos.

También comenzaron las clases mixtas de dibujo bajo la dirección del prestigioso profesor don Florentino Izquierdo, acudiendo más de 50 alumnos.

PARTIDO DE FUTBOL.

El domingo se celebró en el campo de nuestro equipo local un partido de fútbol entre una selección de Vitoria y el Deportivo Mirandés.

Este día ha sido uno de los mayores triunfos que tiene anotados nuestro Deportivo y que merece señalarse ya que el enemigo con que se enfrentaron nuestros rojillos era de respeto, pues se alinearon cinco jugadores del reserva del Deportivo Alavés y los demás formaban una selección de jugadores de equipos de la serie B que todos saqueaban por el campo la ventaja.

Con esto y el entusiasmo que trae de conseguir un ancho margen a su favor en el tanteo creemos no exagerar al hacer resaltar el triunfo de los mirandeses que consistió en cinco tantos a favor de Miranda por dos los de Vitoria.

En el desarrollo del partido vimos jugadas que nos daban la sensación de que estábamos presenciando un partido de la Liga entre equipos de la serie A.

Los cinco goles marcados, dos por Paco y tres por De Vicente fueron monumentales, de factura impecable y seguridad matemática, algo que se sale de lo corriente y a lo que realmente no estábamos acostumbrados. Toda la línea delantera estuvo incansable y atacando con acierto.

¿Qué diremos de la línea media? El medio centro colosal. No puede pedirse mayor movilidad, acometividad y colocación. No se cansó de servir juego a las alas y de cortar los avances en toda la tarde y con el izquierdo el simpático Cerezo que como siempre es el que más se distingue por su gran colocación, oportunidad y seguridad en sus intervenciones contribuyeron al ruidoso triunfo de su equipo.

Los vitorianos jugaron muy bien, pero no pudieron contrarrestar la racha de juego de los mirandeses.

¿Y de público? apatía completa. Da pena pensar que hasta la mayoría de los socios de este Deportivo Mirandés se quedan sin poder aplaudir a sus suyos y se enteran de sus éxitos por la Prensa o por informes particulares. Arbitró el partido acertadamente el entusiasta Ramón.

Se está en tratos para ver la manera de que nuestro Deportivo Mirandés tome parte en un torneo de fútbol que celebrará en Vitoria entre equipos de la región de la serie B. Celebraríamos se llegara a un acuerdo.

TODO LLEGA.

El lunes 23 del actual dieron comienzo las clases en las nuevas graduadas del grupo escolar Marceño Domingo, de reciente creación.

Aunque las aulas de los distintos grados está calculada su superficie y ubicación en el proyecto aprobado para cuarenta y dos niños, los señores maestros, atendiendo a requerimientos del Ayuntamiento, ante el gran número de inscripciones de matrícula de niños adelantados en el barrio de Aqueñe han accedido a admitir hasta cincuenta alumnos por grado, de modo que recibirán instrucción en dichas escuelas 200 niños y otras tantas niñas.

SALON APOLO.

El domingo último se pasó en este elegante cine, la recolectante y bonita cinta hablada en español «Su noche de bodas».

Las tres sesiones dadas fueron otros tantos llenos completos y el consiguiente éxito de taquilla de lo que nos alegramos.

La cinta gustó muchísimo. Se completó el programa con el Noticiero Fox (Movición) y la cinta cómica «Limpieza general».

Para el miércoles 25, la interesante película «Me voy a París», el viernes 27, la dramática cinta «Reportaje sensacional», y para el domingo 29, la extraordinaria película en español «La incorregible».

Casa Manguía

PLAZA MAYOR, 42
LAIN CALVO 9 Y 11
BURGOS



GABANES PARA CABALLERO
a 55, 40, 50, 70, 90 y 100 pesetas



PELLIZAS DE PAÑO
desde 20 a 100 pesetas

La casa que más surtido tiene y más barato vende

La experiencia demuestra que los chocolates y dulces de **MATIAS LOPEZ** SON LOS MEJORES DEL MUNDO. Pedidos en todos los ultramarinos y confiterías.

La Unión y el Fénix Español



Seguros sobre la vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.—Seguros contra incendios de cosechas.

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas, completamente desembolsadas. Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

65 años de existencia. Subdirector en Burgos y provincia: **LUIS GALLARDO**. Oficinas: Calle de Progreso 17, 1.º, dcha. Teléfono número 5.

Malas digestiones

dolor de estómago, acedías y vómitos, flatulencias, diarreas en niños y adultos, que, a veces, alteran con estreñimiento, inapetencia y demás enfermedades del estómago e intestinos, se curan con el

ELIXIR ESTOMACAL **SAIZ DE CARLOS** (STOMALIX)

Ventador principal farmacia del mundo.

¿Es usted labrador o ganadero?

Pues lea, suscríbase, compre y recomende

EL DEFENSOR DE LOS LABRADORES

que se edita en Burgos; y es el órgano de la CLASE SOCIAL AGROPECUARIA ORGANIZADA

¿CALLOS?

Usando sólo tres días el patentado

UNGUENTO MAGICO

desaparecen totalmente callos y durezas, ojos de gallo, verrugas y juanetes.

Hay muchas imitaciones ineficaces. En todas partes, 1'60 ptas. - Por correo, 2 ptas.

FARMACIA PUERTO. - Plaza San Ildefonso, 5. - MADRID

Fernández Villa Hermanos

BANQUEROS

España, 53.-Burgos

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de ahorro, abonando intereses del dos y medio el cuatro y medio por ciento según los plazos.

FABRICA DE MUEBLES

CLAUDIO ANGULO

Carretera de Madrid, 5

Se construyen toda clase de muebles y se hace toda clase de carpintería. Aserrado particular.

Ventus a plazos y al contado.



CAZADORES



Escopetas garantizadas desde 15 pesetas al mes. Hammerles finísimas de gran alcance y plomeo. Además, al contado, desde 200 pesetas, en adelante, regalo utensilios por valor de 20 pesetas. Modelos económicos de gaitillos a la vista desde 25, 40, 55, 65, 90 y 125 pesetas. Descuentos especiales a los intermediarios.

JOSÉ CRUZ MÚGICA EIBAR



LOGROÑO

EL ABONO DE COBERTERA MEJOR Y MAS BARATO CONTENIENDO NITROGENO NITRICO Y AMONICAL COMBINADOS

EL NITRO-CAL-AMON NO ES UN SUBSTITUTIVO. TIENE MÉRITOS PROPIOS. DE IGUAL EFICACIA TANTO EN TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

Consuma **OVOIDES** pero que sean **GENALI** y exíjalo así a su carbonero. Combustible ideal.

Por mayor: **RAIMUNDO LINAGE RODRIGUEZ**

Barruelo, P. de Palencia.



SANGRE

PURA, RICA Y NUEVA se consigue gracias a las acreditadas PILDORAS DEPURATIVAS DEL DR. SOIVRE

Medicamento especial para combatir de una manera cómoda, rápida y eficaz el eczema, herpes, úlceras varicosas (lagas a las piernas), erupciones escrofulosas, eritemas, acné, urticaria, etc., entre muchas que tienen por causa u origen, humores viciados o impurezas de la sangre. Se ha dado al Dipurativo del Dr. Soivre la forma de Píldoras, porque los Roobs, Jarabes, Elixires y todos los depurativos líquidos están compuestos de Alcohol, vinos fuertes y jarabes concentrados que disminuyen la acción depurativa, irritan el estómago, fatigan los riñones y debilitan todo el organismo. Así las «Píldoras depurativas del Dr. Soivre» resu tan el Depurativo Ideal, cómodas y agradables de tomar. Digestivas y reconstituyentes generales; regeneran, enriquecen y rejuvenen la sangre, aumentando con ello todas las energías del organismo; fomentan la salud y resuelven rápidamente todas las úlceras, lagas, granos, forúnculos, supuraciones, caída del cabello, inflamaciones en general etc., quedando la piel limpia y regenerada, el cabello brillante y copioso, no restando en el organismo huérfanos del pasado.

Exterio mente puede aplicarse la «Pomada del Dr. Soivre», que calma el momento la inflamación y abrevia el tratamiento de las manifestaciones molestas de la piel.

Venta a 5,50 ptas. el frasco de píldoras depurativas del Dr. Soivre y a 3 ptas. el tubo de Pomada, en las principales farmacias de España, Portugal y América.

Nota.—Dirigiéndose y enviando 0,25 ptas. en sellos de correo para el franco a Oficina Laboratorio Sôkstarq, calle del Ter, 16, Barcelona, recibirá gratis un libro explicativo sobre el origen, desarrollo y tratamiento de estas enfermedades.

COMPANÍA TRASATLANTICA

Servicios del mes de Noviembre de 1931

Línea del Cantábrico a Cuba-Méjico

El vapor HABANA, saldrá de Bilbao y Santander el 18 de Noviembre, de Gijón el 19 y de Coruña el 20, para Habana y Veracruz, escalando en New-York al regreso. Próxima salida el 18 de Diciembre.

Línea del Mediterráneo a New-York-Cuba

El vapor MARQUES DE COMILLAS, saldrá de Barcelona y Tarragona el 7 de Noviembre, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10, de Cádiz el 12, y de Vigo el 14, para New-York Habana y Santiago de Cuba (fac). Próxima salida el 7 de Diciembre.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico-Venezuela-Colombia

El vapor MAGALLANES, saldrá de Barcelona el 25 de Noviembre, de Valencia el 26, de Málaga el 27 y de Cádiz el 29, para Las Palmas, San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Puerto Colombia y Cristóbal. Próxima salida el 25 de Diciembre.

Línea del Mediterráneo al Brasil-Plata

El vapor ARGENTINA saldrá de Barcelona el 5 de Noviembre, de Almería y Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires. Próxima salida el 5 de Diciembre.

Servicio tipo Gran Hotel - T. S. H. - Radiotelefonía - Capilla - Orquesta, &c. Las comodidades y trato de que disfruta el pasajero se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes: en las oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8, BARCELONA

LA COLECCION UNIVERSAL

es la biblioteca de clásicos españoles y extranjeros, antiguos y modernos, mas amplia y económica que existe en nuestro idioma. Las traducciones se hacen siempre directamente del idioma originario por excelentes escritores. Mensualmente publican cinco números que constituyen uno o más volúmenes. Suscripción trimestral (15 números), 6 pesetas

Acaban de aparecer los siguientes volúmenes, correspondientes al segundo trimestre 1931:

SHAKESPEARE: Antonio y Cleopatra (números 1.180 y 82) pesetas 1'50

GASHELL: «Notie y Sur», tomos III y IV (números 1.185, 84 y 1.191 y 92) pesetas 2'00

DEMBOWSKI: «Dos años en España y Portugal durante la Guerra Civil 1.858 y 1.846», tomos I y II (números 1.185 y 90) pesetas 3'50

GOETHE: «Los años de aprendizaje de Guillermo Meister» tomo I (números 1.193 y 95) pesetas 1'50

Pida catálogo de esta biblioteca, que se vende encuadernada a la rústica y en tela o pasta

ESPASA-CALPE S. A. Apartado 547 MADRID

FABRICA DE LIBROS RAYADOS, DIARIOS, MAYORES COPIADORES, ACTAS, ENCUADERNACIONES, ETC

CAJAS DE CARTÓN EN GRAN ESCALA

Gonzalo Hernando Manrique

SUCESOR DE RUFINO S. GONZALO

HUERTO DEL REY, 2, 4 y 6.—BURGOS

Lea V. siempre EL CASTELLANO

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7 MADRID

AGENCIA DE PROPAGANDA PINTOR SOROLA, 39 VALENCIA

VENTA EN TODOS LOS ALMACENES Y DEPÓSITOS DE ABONOS

FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS

EL NITRO-CAL-AMON NO ES UN SUBSTITUTIVO. TIENE MÉRITOS PROPIOS. DE IGUAL EFICACIA TANTO EN TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

EL SULFATO DE AMONIACO ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO AMONICAL POR EXCELENCIA, LO MISMO SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA PARTE DE TODO ABONO COMPUUESTO.

Pastillas



COMPOSICIÓN: Azúcar leche, cinco grains, extracto regala, cinco grains, extracto diosido, tres milig., extracto medula vaca, tres milig., Gomenol, cinco milig.; azúcar mentolado, cantidad suficiente para sus pastillas.

Aspaimé

CURAN RADICALMENTE LA TOS

porque combaten sus causas:

Catarros, ronqueras, anginas, laringitis, bronquitis, tuberculosis pulmonar, asma y todas las afecciones en general de la garganta, bronquios y pulmones.

Las Pastillas Aspaimé superan a todas las conocidas por su composición, que no puede ser más racional y científica, gusto agradable y el ser las únicas en que está resuelto el trascendental problema de los medicamentos balsámicos y volátiles, que se conservan indefinidamente y mantienen íntegras sus maravillosas propiedades medicinales para combatir de una manera constante, rápida y eficaz, las enfermedades de las vías respiratorias, que son causa de tos y sofocación.

Las Pastillas Aspaimé son las recetas por los médicos.

Las Pastillas Aspaimé son las preferidas por los pacientes.

Exigir siempre las legítimas Pastillas Aspaimé y no admitir sustituciones de escaso o nulo resultado. Las Pastillas Aspaimé se venden a UNA PESETA CAJA en las principales farmacias y droguerías; entregándose, al mismo tiempo, gratuitamente una de muestra muy cómoda para llevar en el bolsillo. Especialidad farmacéutica del Laboratorio SOKATARG, Oficinas: calle del Ter 16, Tlf. 50791, Barcelona. Nota importantísima.—Para demostrar y convencer que los rápidos y satisfactorios resultados para curar la Tos, mediante las Pastillas Aspaimé, no son posibles con sus similares, y que no hay actualmente otras pastillas que puedan superarla, el Laboratorio Sôkstarq, manda gratis una caja muestra de «Pastillas Aspaimé» a los que le envíen el recorte de este anuncio acompañado de un sello de cinco céntimos, todo dentro de sobre franqueado con dos céntimos.

CON VALENCIA, DEBILIDAD

ANEMIA

VINO Y JARABE

Deschiens a la Hemoglobina

Los Médicos proclaman que este Hierro vital de la Sangre es muy superior a la carne cruda, a los ferruginos etc. — Da salud y fuerza. — PARIS.

Fábrica de libros de Comercio

DIARIOS, MAYORES, COPIADORES REGISTROS Y RAYADOS DE TODAS CLASES

Gran fábrica de cajas de cartón para todas las industrias

Encuadernaciones

PRECIOS MUY ECONOMICOS

ENRIQUE MARTÍNEZ

Lain-Calvo, 12.—BURGOS

La Vasco-Navarra

Compañía de Seguros domiciliada en Pamplona

A los DUEÑOS de AUTOMOVILES INTERESA el SEGURO de RESPONSABILIDAD CIVIL para los daños que causen a terceras personas, animales y cosas

Se recomienda el SEGURO INDIVIDUAL a toda persona, para los accidentes que le ocurran y el SEGURO de ACCIDENTES del TRABAJO a los patronos, para sus obreros

Delegado en Burgos: don Juan L. Manrique

Progreso, 11, duplicado, 1.º izquierda.—Apartado de Correos, 24.